El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 08 del 15 de septiembre de 2023, se reglamentó el proceso para la elección y designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, para el período institucional 2024- 2027.

Que con base en el precitado acto administrativo se publicó la convocatoria pública, en los diarios LA REPÚBLICA de amplia circulación nacional y HOY DIARIO DEL MAGDALENA, de amplia circulación regional, en la página WEB de la Corporación y en la cartelera de la sede principal y subsedes ubicadas en los municipios de Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y Santa Ana, así como también por medio radial.

Que con base en lo establecido en el cronograma adoptado para el desarrollo del proceso en mención, se llevaron a cabo las inscripciones de los candidatos el 9 de octubre de 2023 y así mismo la revisión de las hojas de vida y la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Comisión designada por el Consejo Directivo, para tales efectos.

Que atendiendo el informe de la comisión de verificación de requsitos de los candidatos inscritos, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 09 del 13 de octubre de 2023, aprobó el listado preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos, en el marco del proceso de elección y designación del Director General, para el período institucional 2024-2027.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma de este proceso, el 13 de octubre de 2023, se llevó a cabo la publicación del listado de aspirantes admitidos y no admitidos, aprobado por el Consejo Directivo.

Que dentro del término previsto para la recepción de reclamaciones, no se recibió en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, reclamación alguna al listado preliminar de admitidos y no admitidos.

Que vencido el plazo para presentar reclamaciones, sin que se hubiere recibido alguna, el Consejo Directivo, considera procedente conformar la lista definitiva de los candidatos que cumplen con los requisitos para el cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, para el período institucional 2024-2027.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este Consejo Directivo:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la lista definitiva de los candidatos que cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 para el cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG para el período institucional 2024-2027, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|  |
| ANGARITA JIMENEZ LUZ ELVIRA | 41.749.934 |  |
| CABRERA MOLINARES ORLANDO | 8.699.752 |  |
| ESCOBAR ARAGÓN GABRIEL FERNANDO | 12.544.176 |  |
| FERNANDEZ OLIVELLA ROYBER DONALDO | 77.178.085 |  |
| GARCÍA RENTERÍA FRANCISCO FERNANDO | 11.799.337 |  |
| MARTÍNEZ GUTIERREZ ALFREDO RAFAEL | 12.556.160 |  |
| MARTÍNEZ MANJARREZ YOLANDA | 49.686.427 |  |
| PEREIRA GALLEGO CESAR DE JESÚS | 1.082.914.696 |  |
| QUANT GONZALEZ RODOLFO DE JESUS | 5.077.995 |  |
| RICO GARCÍA AUGUSTO CESAR | 85.455.545 |  |
| TAPIA REALES RICARDO JAVIER | 8.780.914 |  |

**PARÁGRAFO:** La lista aprobada se presenta en orden alfabético, iniciando por el primer apellido, lo cual no implica orden de elegibilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Ordénese de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 08 del 15 de septiembre de 2023, la publicación de la presente lista en la página web de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo décimo quinto del Acuerdo No. 08 del 15 de septiembre de 2023, la entrega al Secretario del Consejo Directivo de la Corporación, de las hojas de vida junto con los documentos de verificación de requisitos y demás documentos relacionados con el proceso de elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, para que sean escaneados y se conformen los expedientes físicos y digitales correspondiente; y para su custodia conforme a los procedimientos internos de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, el día 18 DE OCTUBRE DE 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**

Presidenta Delegada

Corporación Autónoma Regional del Magdalena

**PAUL LAGUNA PANETTA**

Secretario del Consejo Directivo

Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboró: Paul Laguna